



DOCUMENTO ANÁLISIS DEL SECTOR	
1. DATOS GENERALES	
1.1. Proceso de Selección	Abreviada de menor cuantía.
1.2. Consecutivo	LP-02-2026
1.2. Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar
1.3. Descripción	A través del presente documento, se permite presentar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	
2.1. Aspecto económico	
En el presente proceso de selección de contratista, desde la perspectiva comercial con el objeto a contratar, el mismo hace parte del sector terciario de la economía. El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio¹. “El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades de las empresas terciarias son en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía. Los servicios son también conocidos como bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros. Algunos ejemplos de las actividades económicas del sector terciario: • Gobierno • Salud/hospitales • Eliminación de desechos • Educación • Banca • Seguros • Servicios financieros • Servicios legales • Medios de comunicación • Ventas al por menor • Casinos • Turismo • Franquicias • Inmobiliarias • Seguridad • Hotelería • Telecomunicaciones • Transporte • Comunicación	

¹ Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales. Catherine MARTINEZ. Tomado del sitio web <https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/> 10/03/2020.

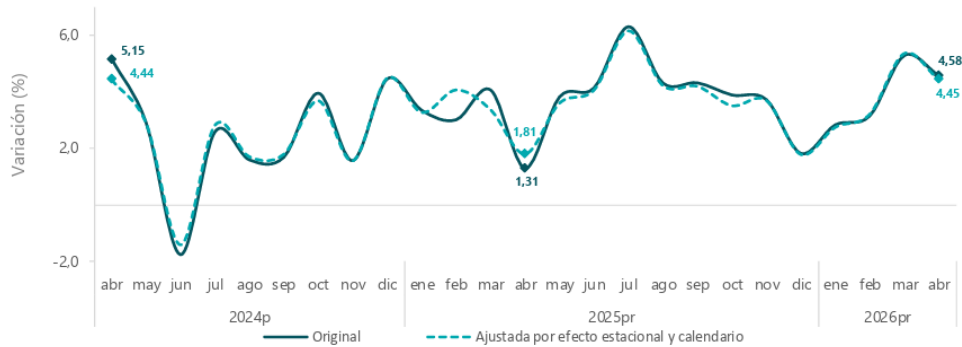


• Mercadeo

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y bienes y el acceso a la información.”²

Del Boletín Técnico de Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) por el DANE, reportó el estado de las actividades del sector terciario de la economía un cuadro estadístico, en que señala la variación desde abril de 2026³:

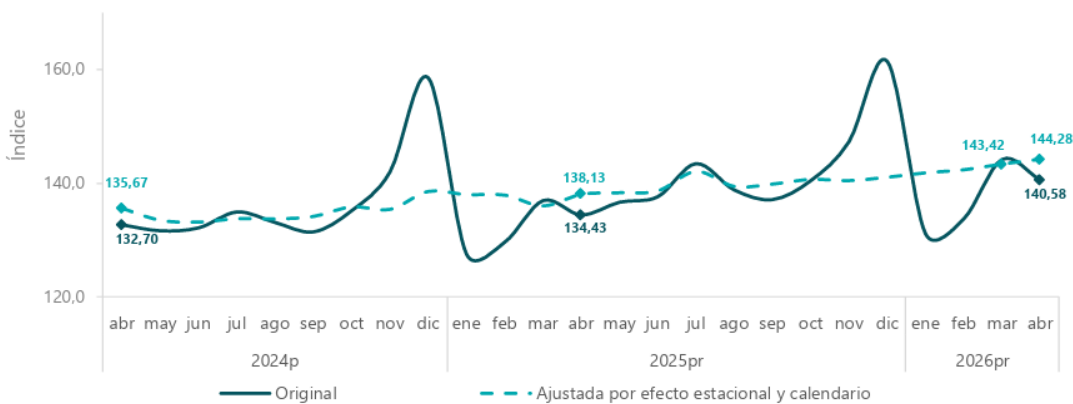
Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Comportamiento mensual. Para el mes de octubre de 2024^{pr} el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,62, lo que representó un crecimiento de 0,59%, respecto al mes de septiembre de 2024^{pr} (133,83). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)

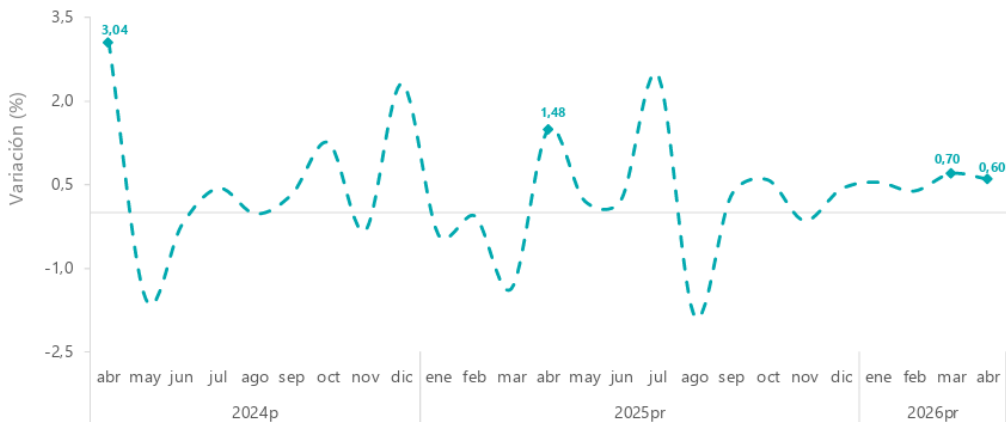


Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

² MONTOYA P. JUAN PABLO. ACTIVIDADES TERCIARIAS. Sitio web consultado el día 10-03-2020: <https://www.actividadeseconomicas.org/2012/02/actividades-terciarias.html?m=1>

³ Consultado en el sitio web el 22/06/2026: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2026.pdf>

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia se inició hace más de 40 años atrás, cuando se establecieron en el país algunas empresas extranjeras para prestar servicios asociado a la vigilancia la vigilancia privada, con otras naciones, los cuales se prestaban de manera poco regulada. Los primeros intentos de formalización, desde el punto de vista regulatorio, se dieron en la década de los 60 bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa Nacional, etapa que duró hasta el inicio de la década de los 90, en esa época el Servicio de Inteligencia Colombiana (SIC) y posteriormente el antiguo DAS, a quienes les correspondió por primera vez desempeñar las labores de control sobre el sector.

Es a partir de 1993, y con posterioridad a la expedición de la Constitución de 1991, cuando se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de 1993, le confiere a la Presidencia de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas. Esta norma fue complementada con la Ley 62 del mismo año, la cual crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Fue creada como Entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, como el ente encargado de ejercer “...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley”.

Una vez creada la Entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356 de 1994, el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario delimitó el marco legal que rige el sector hasta la fecha.

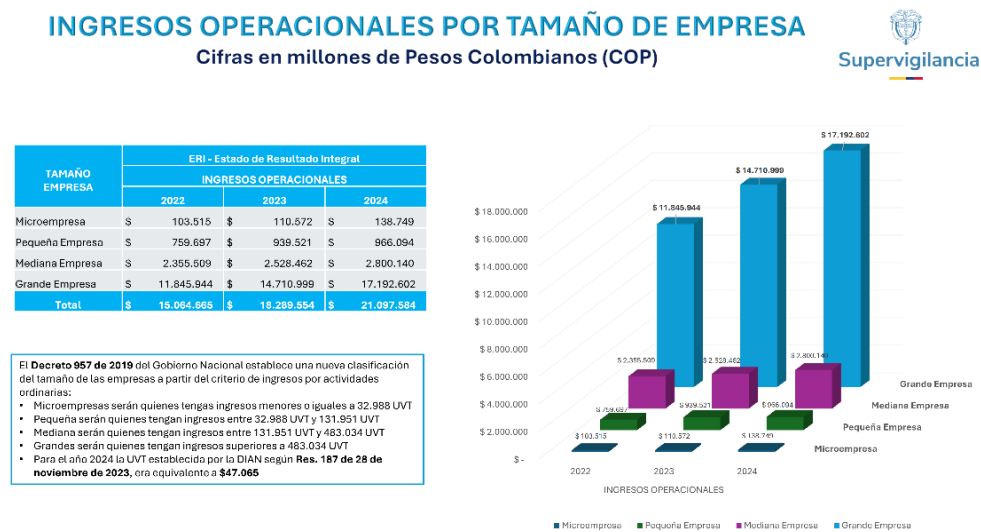
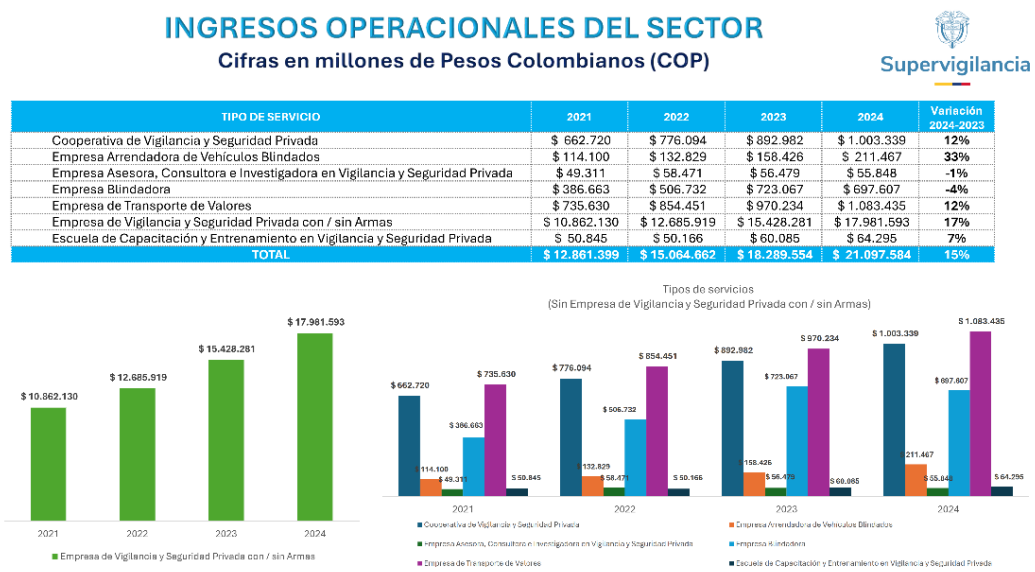
Después de 17 años de vigencia de la norma regulatoria y de la Entidad de control, el sector de la vigilancia y seguridad privada evolucionó, por lo que el marco normativo y el ente de control deben adecuarse y dinamizarse con el fin de poder ejercer un mejor y mayor control sobre un sector económicamente destacable, gran generador de empleos, pero que debe ser controlado por el Estado, en razón a los riesgos y externalidades que genera.

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

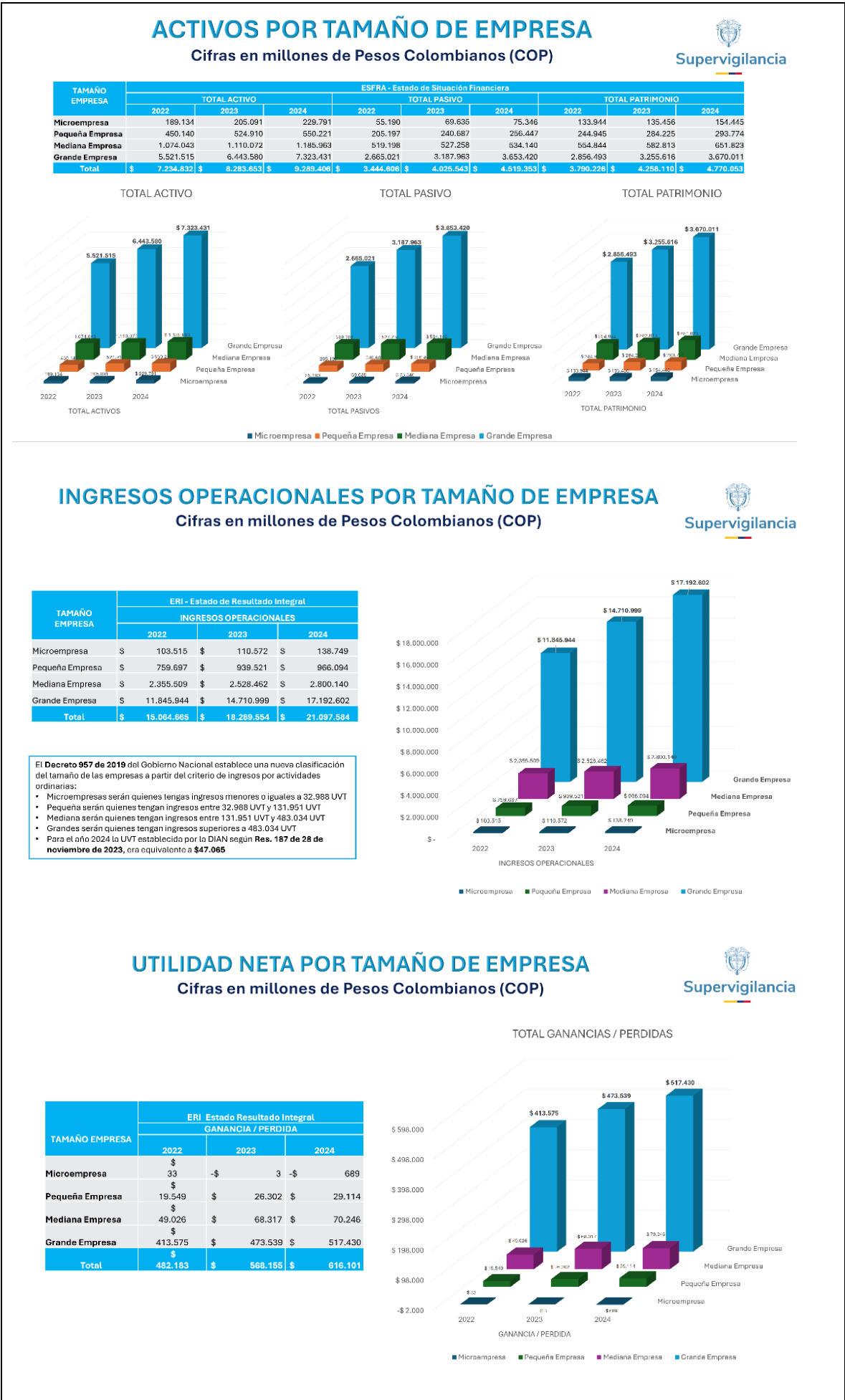
Cifras totales de ventas, dinámica del sector y perspectivas de crecimiento.

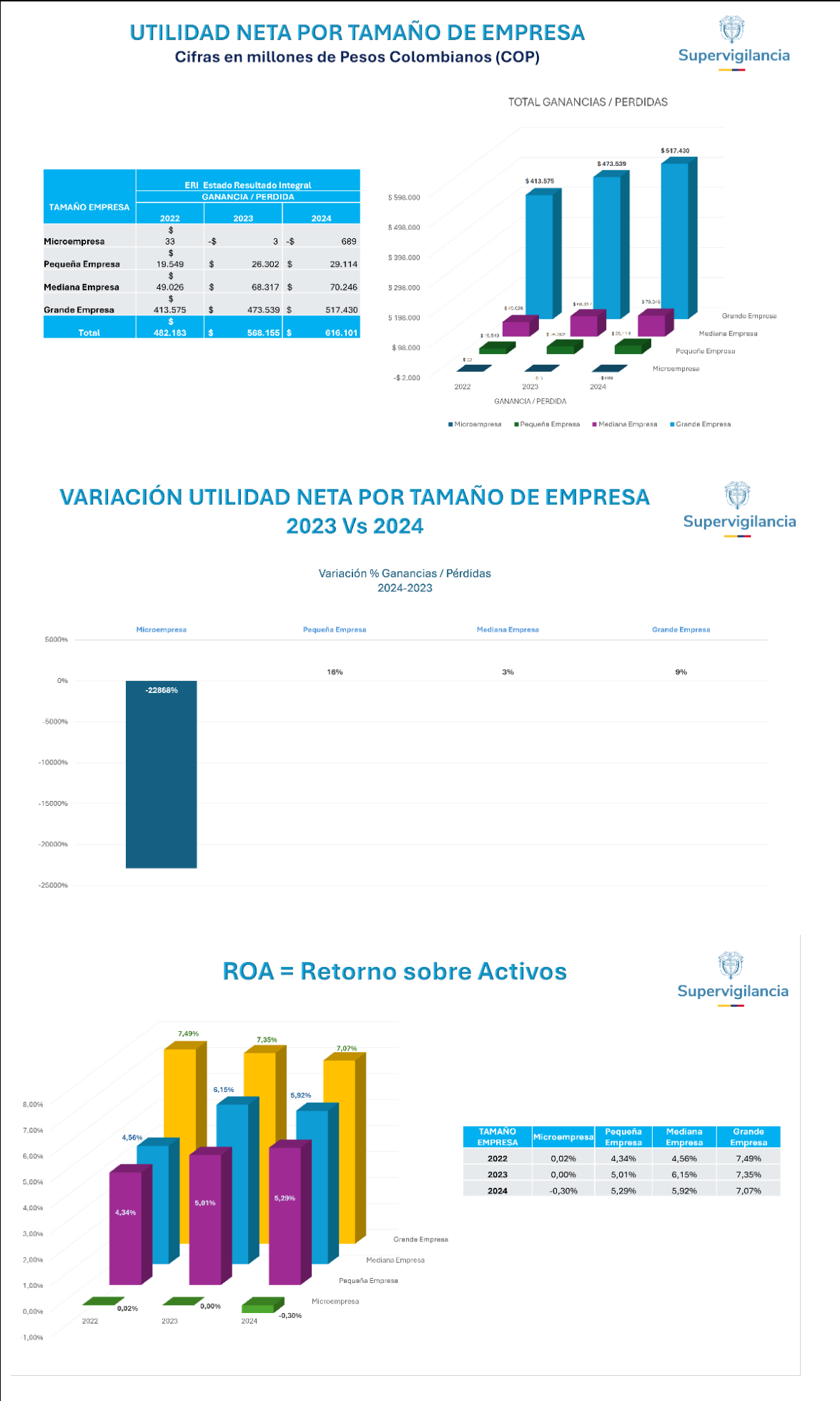
Los siguientes datos fueron tomados de los indicadores financieros del año 2022-2024 publicados en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

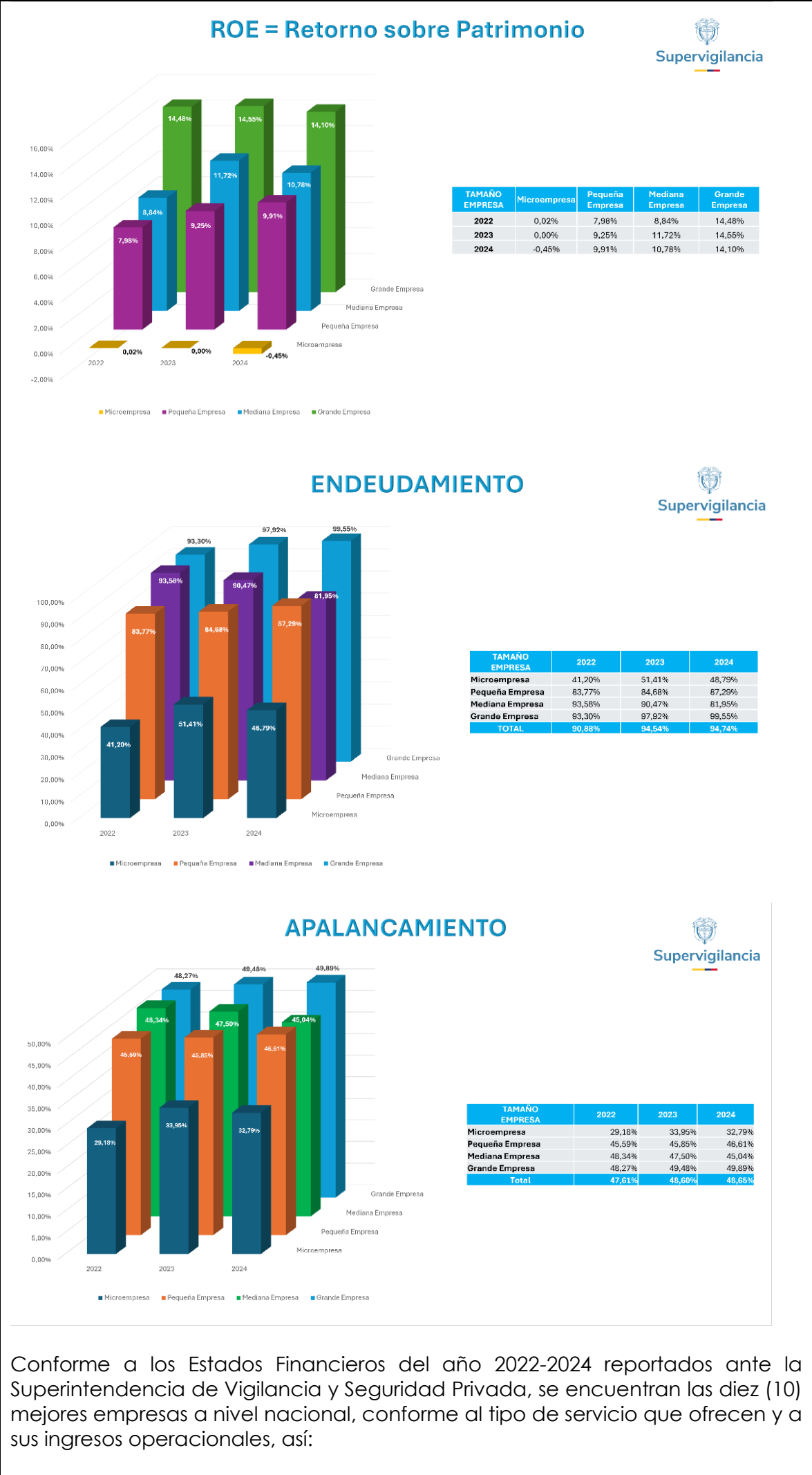
Del total de ventas reportadas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se puede apreciar el crecimiento de los ingresos operacionales desde el año 2022 al 2024, en lo que se refiere a los tipos de servicios que ofrecen las distintas clases de empresas prestadoras de servicios como son: Empresas de Vigilancia Armadas y sin Armas, Transportadoras de valores, Cooperativas, Blindadoras, Escuelas de Capacitación, Empresas asesoras y Arrendadoras. Dentro de la perspectiva de comportamiento de los ingresos operacionales por parte de las Empresas de Vigilancia Armada durante el 2024, se observa en el sector que el crecimiento más favorable se dio entre los años 2023-2024 ubicándose en un crecimiento del 15%.



El nivel de concentración del mercado Nacional permite medir el porcentaje de crecimiento de las empresas conforme al tipo de servicios que ofrecen, según información reportada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo se puede observar el tamaño de las empresas, conforme a sus activos de la siguiente manera:







TOP 10 POR INGRESOS



Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	860.507.033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA VISE LTDA	\$ 1.092.634.014.214
2	860.013.951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	\$ 503.308.383.440
3	860.046.201	FORTOX SA	\$ 447.385.628.646
4	890.401.802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 441.094.597.000
5	890.312.749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 423.607.874.002
6	860.066.946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$ 421.307.875.931
7	860.023.284	SECURITAS COLOMBIA SA	\$ 419.168.705.000
8	800.010.866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$ 349.031.170.051
9	860.523.408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	\$ 343.964.061.759
10	830.092.706	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	\$ 329.865.181.518

TOP 10 POR INGRESOS



Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	830.080.092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	\$ 160.078.374.307
2	900.497.761	SEGURIDAD THOR LTDA	\$ 86.136.728.745
3	830.013.360	DEAS LTDA	\$ 61.221.432.000
4	900.467.197	CEKAED SECURITY LTDA	\$ 48.750.819.645
5	800.023.646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	\$ 47.589.261.653
6	900.062.907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	\$ 40.722.344.000
7	860.401.191	ISVI LTDA	\$ 39.931.607.967
8	890.911.846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	\$ 39.892.099.230
9	830.087.993	ADPORT LTDA .	\$ 39.152.992.478
10	800.014.875	TELESENTINEL LTDA	\$ 38.506.909.000

TOP 10 POR INGRESOS



Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	890.982.458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	\$ 162.060.767.529
2	830.101.476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	\$ 115.698.719.244
3	860.075.671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD	\$ 74.271.577.386
4	800.028.582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	\$ 64.430.047.093
5	900.334.025	CLAVE SEGURIDAD CTA	\$ 53.059.952.593
6	800.085.399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 50.113.900.209
7	891.407.898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	\$ 42.073.949.260
8	804.000.387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	\$ 37.680.186.000
9	900.434.727	CORAZA SEGURIDAD CTA	\$ 33.983.346.117
10	860.531.791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	\$ 30.252.312.874

TOP 10 POR INGRESOS



Empresas Transportadores de Valores

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	860.350.234	BRINKS DE COLOMBIA	\$ 340.574.493.987
2	900.170.865	CIA COLOMBIANA DE SEGUIRDAD TRANSBANK LTDA .	\$ 315.106.181.000
3	890.322.294	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	\$ 177.248.045.997
4	900.260.544	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	\$ 90.134.534.000
5	860.006.537	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	\$ 73.403.498.000
6	860.069.368	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A. .	\$ 52.858.975.000
7	900.543.749	VATCO GROUP LTDA	\$ 34.103.784.918
8	900.437.840	BANCASH VALORES LTDA	\$ 5.553.486

TOP 10 POR INGRESOS



Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	900.017.252	ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD AESS LIMITADA	\$ 3.813.423.082
2	830.039.370	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LIMITADA	\$ 3.805.392.332
3	830.107.392	ACADEMIA DE FORMACION EN SEGURIDAD COLOMBO LATINA LTDA	\$ 3.232.921.319
4	900.376.360	M&S CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA .	\$ 3.169.563.000
5	900.202.536	CENTRO DE FORMACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CEFORVIG LTDA	\$ 2.468.162.206
6	900.190.075	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CEN	\$ 2.322.408.058
7	900.336.582	COLOMBIAN SECURITY ACADEMY LTDA	\$ 2.261.908.152
8	804.007.315	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA ATS	\$ 2.260.653.976
9	900.419.811	ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA ACADESA LTDA	\$ 2.227.764.000
10	900.373.679	ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA	\$ 2.117.163.132

TOP 10 POR INGRESOS



Empresas Arrendadoras de Vehículos Blindados

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	901.195.387	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LIMITADA	\$ 74.938.954.000
2	900.248.356	EQUIRENT BLINDADOS LTDA	\$ 60.639.059.798
3	900.684.559	SECURITY RENT LTDA	\$ 25.516.602.732
4	900.284.434	VEHÍCULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA	\$ 21.069.272.563
5	900.439.597	VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS	\$ 9.206.583.023
6	900.673.526	LAUNY ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS LTDA .	\$ 4.811.123.500
7	900.400.810	NACIONAL RENT CAR LTDA	\$ 3.057.419.193
8	900.207.139	BPM SECURITY LTDA	\$ 2.458.581.444
9	900.032.712	AVS DEL CARIBE LTDA	\$ 1.921.153.481
10	901.317.168	M.I BLINDAJES LTDA	\$ 1.917.310.102

TOP 10 POR INGRESOS  Empresas Blindadoras <table><tr><th>N °</th><th>NIT</th><th>EMPRESA</th><th>Ingresos de actividades ordinarias 2024</th></tr><tr><td>1</td><td>900.581.703</td><td>NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA</td><td>\$ 180.648.421.000</td></tr><tr><td>2</td><td>830.125.075</td><td>BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA</td><td>\$ 171.596.468.974</td></tr><tr><td>3</td><td>830.129.827</td><td>GMW SECURITY RENT A CAR LTDA</td><td>\$ 160.079.622.000</td></tr><tr><td>4</td><td>800.199.889</td><td>BLINDEX S A</td><td>\$ 43.180.796.000</td></tr><tr><td>5</td><td>830.048.362</td><td>CENTIGON COLOMBIA SA</td><td>\$ 23.955.221.209</td></tr><tr><td>6</td><td>830.008.054</td><td>BALLISTIC TECHNOLOGY SA</td><td>\$ 13.085.965.049</td></tr><tr><td>7</td><td>901.261.110</td><td>FOKS BLINDAJES LTDA</td><td>\$ 13.075.334.619</td></tr><tr><td>8</td><td>901.194.858</td><td>POBLAUTOS SECURITY LTDA</td><td>\$ 11.611.781.759</td></tr><tr><td>9</td><td>900.378.732</td><td>ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA</td><td>\$ 9.045.543.392</td></tr><tr><td>10</td><td>901.469.946</td><td>JAWDA BLIND LIMITADA</td><td>\$ 8.415.892.000</td></tr></table>				N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024	1	900.581.703	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$ 180.648.421.000	2	830.125.075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	\$ 171.596.468.974	3	830.129.827	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	\$ 160.079.622.000	4	800.199.889	BLINDEX S A	\$ 43.180.796.000	5	830.048.362	CENTIGON COLOMBIA SA	\$ 23.955.221.209	6	830.008.054	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	\$ 13.085.965.049	7	901.261.110	FOKS BLINDAJES LTDA	\$ 13.075.334.619	8	901.194.858	POBLAUTOS SECURITY LTDA	\$ 11.611.781.759	9	900.378.732	ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	\$ 9.045.543.392	10	901.469.946	JAWDA BLIND LIMITADA	\$ 8.415.892.000
N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024																																												
1	900.581.703	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	\$ 180.648.421.000																																												
2	830.125.075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	\$ 171.596.468.974																																												
3	830.129.827	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	\$ 160.079.622.000																																												
4	800.199.889	BLINDEX S A	\$ 43.180.796.000																																												
5	830.048.362	CENTIGON COLOMBIA SA	\$ 23.955.221.209																																												
6	830.008.054	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	\$ 13.085.965.049																																												
7	901.261.110	FOKS BLINDAJES LTDA	\$ 13.075.334.619																																												
8	901.194.858	POBLAUTOS SECURITY LTDA	\$ 11.611.781.759																																												
9	900.378.732	ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	\$ 9.045.543.392																																												
10	901.469.946	JAWDA BLIND LIMITADA	\$ 8.415.892.000																																												
TOP 10 POR INGRESOS  Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras en Vigilancia y Seguridad Privada <table><tr><th>N °</th><th>NIT</th><th>EMPRESA</th><th>Ingresos de actividades ordinarias 2024</th></tr><tr><td>1</td><td>860.525.055</td><td>CONTROL DE RIESGOS SA</td><td>\$ 31.552.617.000</td></tr><tr><td>2</td><td>830.019.581</td><td>COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA .</td><td>\$ 14.243.824.000</td></tr><tr><td>3</td><td>830.134.083</td><td>SECAP LTDA</td><td>\$ 2.761.628.599</td></tr><tr><td>4</td><td>800.185.052</td><td>LAUREL RMS LTDA</td><td>\$ 1.883.422.000</td></tr><tr><td>5</td><td>900.023.360</td><td>SECURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA</td><td>\$ 1.104.663.554</td></tr><tr><td>6</td><td>830.015.641</td><td>A Y C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA</td><td>\$ 1.039.284.568</td></tr><tr><td>7</td><td>800.105.845</td><td>COLPRYST ASESORES LTDA</td><td>\$ 995.843.467</td></tr><tr><td>8</td><td>901.565.248</td><td>SPE CONSULTORIA Y ANALISIS DE RIESGOS LTDA</td><td>\$ 936.919.400</td></tr><tr><td>9</td><td>900.243.472</td><td>SERINPETROL CONSULTING LTDA</td><td>\$ 809.289.426</td></tr><tr><td>10</td><td>830.142.258</td><td>GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA</td><td>\$ 463.371.425</td></tr></table>				N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024	1	860.525.055	CONTROL DE RIESGOS SA	\$ 31.552.617.000	2	830.019.581	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA .	\$ 14.243.824.000	3	830.134.083	SECAP LTDA	\$ 2.761.628.599	4	800.185.052	LAUREL RMS LTDA	\$ 1.883.422.000	5	900.023.360	SECURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA	\$ 1.104.663.554	6	830.015.641	A Y C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA	\$ 1.039.284.568	7	800.105.845	COLPRYST ASESORES LTDA	\$ 995.843.467	8	901.565.248	SPE CONSULTORIA Y ANALISIS DE RIESGOS LTDA	\$ 936.919.400	9	900.243.472	SERINPETROL CONSULTING LTDA	\$ 809.289.426	10	830.142.258	GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA	\$ 463.371.425
N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024																																												
1	860.525.055	CONTROL DE RIESGOS SA	\$ 31.552.617.000																																												
2	830.019.581	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA .	\$ 14.243.824.000																																												
3	830.134.083	SECAP LTDA	\$ 2.761.628.599																																												
4	800.185.052	LAUREL RMS LTDA	\$ 1.883.422.000																																												
5	900.023.360	SECURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA	\$ 1.104.663.554																																												
6	830.015.641	A Y C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA	\$ 1.039.284.568																																												
7	800.105.845	COLPRYST ASESORES LTDA	\$ 995.843.467																																												
8	901.565.248	SPE CONSULTORIA Y ANALISIS DE RIESGOS LTDA	\$ 936.919.400																																												
9	900.243.472	SERINPETROL CONSULTING LTDA	\$ 809.289.426																																												
10	830.142.258	GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA	\$ 463.371.425																																												
1.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN Los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Entidad encargada de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen estas actividades y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley. De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas de vigilancia le deben reportar la información financiera. De acuerdo con el Artículo 2 del ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – Decreto No. 356 de 1994, se entiende por servicio de vigilancia “<i>las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.</i>” La sociedad de vigilancia y seguridad privada se percibe como aquella sociedad legalmente constituida cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija móvil y/o escoltas mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 del Decreto 356 de 1994. Así mismo, la vigilancia humana es la prestación del servicio por medio de personal armado y sin armas a instalaciones físicas, con el fin de proteger a personas y bienes tanto muebles como inmuebles. Este servicio incluye el sistema de supervisión, el cual es llevado a cabo por personal idóneo en donde a través de diferentes medios ya sean rondas, visitas, reportes radiales y telefónicos, se controla la correcta prestación del servicio.																																															
Carrera 5 No 36-127 Edificio Cuartel del Fijo. Teléfono: 3102375151. www.ramajudicial.gov.co. Cartagena – Bolívar. Colombia																																															

El comportamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia presenta una tendencia positiva a lo largo del tiempo.

En concordancia con el Decreto No. 356 de 1994, las empresas y cooperativas dedicadas a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades, aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dentro de las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada mencionadas en el Artículo No. 6 encontramos:

“Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Escorta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

1. Autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001.
2. Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las sociedades prestadoras del servicio de vigilancia, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.
3. Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los Servicios de vigilancia y seguridad privada (SVSP) para su identificación, expedido por la Superintendencia de Vigilancia.
4. El personal: El personal de las empresas de Vigilancia que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15).
5. Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en SVSP, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
6. Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de vigilancia masculino y femenino. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 1979 de 2001, la Superintendencia de Vigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMAS DE FUEGO

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad. Las sociedades dedicadas al SVSP sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Adicionalmente, el objeto social para estas empresas es excluyente, lo cual significa que la indicación de otra actividad distinta a la de vigilancia o sus conexas (como las de asesoría, consultoría o investigación) dentro su objeto social, la excluye para que pueda prestar los SVSP, y por tanto, no ser objeto de autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia. La sociedad de responsabilidad limitada girará bajo una denominación o razón social, en ambos casos seguida de la palabra “limitada” o de su abreviatura “Ltda.”, que de no aparecer en los estatutos, hará responsables a los asociados solidaria e ilimitadamente frente a terceros. La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a cada uno de los socios. No obstante, la junta de socios podrá delegar la representación y administración de la sociedad en un gerente, estableciendo de manera clara y precisa sus atribuciones. Garantías suplementarias, expresándose su naturaleza, cuantía, duración y modalidades. TARIFAS Las tarifas que se establezcan para la prestación de los SVSP deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994). En las que hacen referencia a servicios de vigilancia con armas, la tarifa será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión (Decreto 4950 de 2007). La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula para cada año mediante circulares, las tarifas de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que para los efectos, se encuentra vigente la Circular No. 20251300000115CS del 30 diciembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia de 2026, por medio de la cual se informan las tarifas mínimas reguladas que deberán tener en cuenta las empresas y cooperativas a la hora de cobrar la prestación del servicio para el año 2026. Por lo anterior, el ahorro en términos financieros obedece al valor adjudicado frente al valor presupuestado para el servicio. La tarifa de cada uno de los puestos de vigilancia varía de acuerdo a la oferta realizada por las empresas de vigilancia en el proceso de selección, ajustándose a las directrices emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de sus circulares externas. Los servicios a contratar por parte de la Entidad son los siguientes: (I) TIPO DE SERVICIOS <table><tr><th>TIPO DE SERVICIOS</th><th>UBICACION DEL SERVICIO</th><th>TIPO SERVICIO</th></tr><tr><td>A</td><td>CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLÍVAR</td><td>Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.</td></tr></table>			TIPO DE SERVICIOS	UBICACION DEL SERVICIO	TIPO SERVICIO	A	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLÍVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.
TIPO DE SERVICIOS	UBICACION DEL SERVICIO	TIPO SERVICIO						
A	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLÍVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.						

B	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados
C	SAN ANDRES ISLAS	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados
D	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
E	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, Sin arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
F	SAN ANDRES ISLAS	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
G	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 15 horas (7:00 a.m. a 10:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados

El servicio será prestado de la siguiente manera:

TIPO DE SERVICIO	SEDE JUDICIAL	No. SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
A	EDIFICIO NACIONAL (CARTAGENA) en el parqueadero	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.
A	BODEGA ALMACEN (CARTAGENA) en el Barrio Bosque, Dg. 21A #53-78	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.
A	SEDE ADMINISTRATIVO - FAMILIA (MAGANGUE) Ubicado en la Carrera 10ª No. 15-05 dirección según certificado de tradición K 10D 15-03 MEL 1 Barrio Córdoba	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.
B	SEDE DESPACHOS ESPECIALIDAD LABORAL, Ubicado en el barrio Alcibia, calle 31 N° 39-206-Avenida Pedro de Heredia	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO KALAMARI (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO BANCO DEL ESTADO (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.

B	EDIFICIO CASTELLANA MALL Pisos 3, 4 y 5	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO ANTIGUO TELECARTAGENA (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO ALMIRANTE (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
D*	EDIFICIO NACIONAL (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
E	PALACIO DE JUSTICIA DE SIMITI (SIMITI) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
B	PALACIO DE JUSTICIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR (EL CARMEN DE BOLIVAR) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
D	EDIFICIO MEREB ARANA (MAGANGUE) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas.
D	DESPACHOS JUDICIALES DE TURBACO (TURBACO) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas.
E	PALACIO DE JUSTICIA MOMPOX (MOMPOS) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas.
C	PALACIO DE JUSTICIA AV. Libertadores 2a -106 Palacio de Justicia SAN ANDRES	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.

F	EDIFICIO ACKAR AV. Las Américas. AV. Las Américas. Calle 4 No. 1C-45 SAN ANDRES	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
G	DESPACHOS PENALES, (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 15 horas (7:00 a.m. a 10:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
TOTAL		19	

La cantidad de servicios puede ser aumentada de acuerdo a la necesidad de la Entidad, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta. Así mismo, podrá suprimir o modificar algunos servicios, para lo cual se suscribirá el otrosí respectivo.

Durante los periodos de vacancia judicial definidos en la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, quedarán suspendidos y no generará pago a favor del futuro contratista los siguientes servicios:

Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2026 al 12 de enero de 2027, 20 de diciembre de 2027 al 10 de enero de 2028, 20 de diciembre de 2028 al 10 de enero de 2029; y del 20 de diciembre de 2029 al 10 de enero de 2030:

Tipo de servicio A (CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR - Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales):

(1) Uno. “EDIFICIO NACIONAL (CARTAGENA) en el parqueadero”.

Tipo de servicio B (CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR - Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados):

(4) Cuatro:

(i) SEDE DESPACHOS ESPECIALIDAD LABORAL, Ubicado en el barrio Alcibia, calle 31 N° 39-206-Avenida Pedro de Heredia.

(ii) EDIFICIO BANCO DEL ESTADO (CARTAGENA) en la portería principal.

(iii) EDIFICIO CASTELLANA MALL (CARTAGENA) Pisos 3, 4 y 5.

(iv) EDIFICIO TELECARTAGENA (CARTAGENA) en la portería principal.

Vacancia judicial del 22 al 28 de marzo de 2027; del 10 al 16 de abril de 2028; del 26 de marzo al 1 de abril de 2029 y el 15 al 21 de abril de 2030:

Tipo de servicio A (CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR - Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales):

(2) Dos.

(i) “EDIFICIO NACIONAL (CARTAGENA) en el parqueadero”.

(ii) BODEGA ALMACÉN (CARTAGENA) en el Barrio Bosque, Dg. 21A #53-78.

Tipo de servicio B (CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR - Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados):

(6) Seis:

(i) SEDE DESPACHOS ESPECIALIDAD LABORAL, Ubicado en el barrio Alcibia, calle 31 N° 39-206-Avenida Pedro de Heredia.

(ii) EDIFICIO BANCO DEL ESTADO (CARTAGENA) en la portería principal.

(iii) EDIFICIO CASTELLANA MALL Pisos 3, 4 y 5.

(iv) EDIFICIO TELECARTAGENA (CARTAGENA) en la portería principal.

(v) EDIFICIO KALAMARI (CARTAGENA) en la portería principal.

(vi) EDIFICIO CUARTELDEL FIJO (CARTAGENA) en la portería principal.

(II) CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se realicen de conformidad con el objeto contractual se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal de servicio de vigilancia que el contratista asigne para la prestación del servicio a la Entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos, los cuales será verificados por el supervisor de la Entidad antes de dar inicio a la ejecución del contrato:

En materia de salud:

- a) Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad, los cuales deberán soportados en los exámenes ocupacionales.
- b) Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

En materia de seguridad:

- a) Licencia de funcionamiento vigente durante toda la ejecución del contrato.
- b) Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal asignado al contrato, el cual no debe ser mayor a un año.
- c) Curso para personal de vigilancia y seguridad privada vigente.
- d) Copia del permiso para tenencia o porte de armas de reserva.
- e) Capacitaciones en normas y procedimientos de manejo de armas y emergencias.
- f) El personal a contratar por parte de la empresa de seguridad privada debe tener mínimo 3 años de experiencia laboral en materia de seguridad.

- g) Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i) Aportar certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de conformidad con la Ley 1539 de 2012. (para quienes manejen arma).
- j) Constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo del personal de vigilancia.

En materia académica:

- a) Haber aprobado como mínimo undécimo grado de educación secundaria.
- b) Haber adelantado curso de seguridad mínimo fundamentación en seguridad privada, reentrenamiento, y/o especialización.
- c) El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia.

A continuación, se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia:

- i. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- ii. Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- iii. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato y al jefe de seguridad o supervisor del contrato de la Entidad.
- iv. Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- v. Atender las instrucciones del supervisor del contrato y del jefe de seguridad de la Entidad.
- vi. Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto.
- vii. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- viii. Las demás que asigne el supervisor del contrato y el jefe de seguridad de la Entidad.

Es importante mencionar que, en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La Entidad, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones del contratista, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE

CARTAGENA, de acuerdo con la Resolución 20224100029767 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

- a) Uniforme compuesto de vestido completo y calzado.
- b) Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
- c) Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
- d) Placa y carné de identificación.
- e) Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f) Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- g) Elementos tales como, bolígrafo, libro, minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, radio base, celular para el vigilante coordinador, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

(III) CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Horario del Servicio. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta.

b) La Entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.

c) El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad.

d) El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados.

e) El personal que vincule la firma, consorcio o unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación.

f) La Entidad exige que el personal vinculado por el contratista cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial.

g) El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.

h) El contratista y/o su jefe de operaciones debe tener constante comunicación con la supervisión del contrato por parte de la Entidad, por lo que debe proveer

los medios tecnológicos y de comunicaciones que garanticen que dicha comunicación sea fluida y constante. i) Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto del presente contrato, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista. j) El contratista garantizará que el personal que prestará el servicio cuenta con los estudios mínimos requeridos para prestar el servicio de vigilancia y el manejo de equipos de seguridad, tales como las cámaras de seguridad, monitores y el arco detector de metales de propiedad de la Entidad. k) El personal debe tener condición de permanente en las instalaciones asignadas y esta condición no establece ningún vínculo laboral con la Entidad. l) El contratista debe cumplir con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: sistema de pensiones, EPS, fondo de cesantías, ARP, Caja de Compensación familiar. m) El contratista mantendrá supervisión interna del personal con el que prestará el servicio.
--

2. REFERENCIAS LEGALES
De lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b), el Consejo Superior de la Judicatura, está definida como una de las entidades para los efectos del estatuto General de la Contratación Pública. Por ello, en su artículo 32 establece que “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad...” (Negritas fuera del texto). En ese mismo sentido, el artículo 13 y 40 de la misma Ley, regula lo siguiente: “Artículo 13 Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...) Artículo 40. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.” (Negritas fuera del Texto).

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, se encuentran los artículos 1518⁴ y 1519⁵ del Código Civil, cumple con lo dispuesto en la ley y no contraviene normas de carácter público, ya que los elementos a adquirir analizados en el presente estudio existen en el comercio. Es así, en especial al presente objeto contractual, existe la siguiente regulación normativa que se desarrolla a continuación: • Constitución Política artículo 52: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.” • Ley 181 de 1995 y sus modificaciones. “Por medio del cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. • Decreto 1567 de 1998 “Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para el empleado público”. • Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector de Función Pública, específicamente lo relacionado en el artículo 2.2.10.7. Programas de Bienestar de calidad de vida laboral, numeral 6 “Adelantar programas de incentivos”.
3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
3.1. INFORMACIÓN HISTÓRICA
El análisis de los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se realiza, tomando como referencia la capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector que han participado en procesos similares en las vigencias 2024 y 2025, y que pueden ser considerados como posibles oferentes, con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes. Los indicadores de capacidad financiera de estas vigencias obedece a las realidades de la económicas de este tipo de empresas para cada una de las vigencias; así mismo, de esta manera con los siguientes indicadores de capacidad financiera para contratar los servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, con el fin de garantizar la protección integral de las personas, bienes e instalaciones a cargo de la Dirección seccional de administración judicial de Cartagena, asegurando un entorno seguro y confiable en cada una de ellas. Teniendo en cuenta lo anterior y en pro de la salud financiera del presente proceso se tomó para definir los índices financieros del sector teniendo se tomó en cuenta 116 empresas con la información reportada en el registro Único de

⁴ Código Civil Colombiano. ARTICULO 1518. <REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

⁵ Ibidem. ARTICULO 1519. <OBJETO ILICITO>.Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.

proponente(RUP) vigencia 2025, legalmente constituidas en el país, tal cual como lo indica el “manual para determinar y verificar los factores habilitantes en los procesos de contratación pública de Colombia compra eficiente” así:						
No.	Razón Social	IL	IE	RCI	ROA	ROE
1	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA	4.46	0.42	52.3	0.47	0.82
2	SEGURIDAD SECURBEL LTDA	6.48	0.09	14.6	0.14	0.16
3	CUSTODIAR LIMITADA	6.14	0.24	18	0.08	0.11
4	KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LIMITADA	1.6	0.59	77.6	0.32	0.81
5	SEGURIDAD TECH LTDA	4.01	0.34	INDETERMINADO	0.32	0.49
6	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO COLOMBIA LTDA	3.05	0.29	INDETERMINADO	0.15	0.22
7	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	9.36	0.24	11.7	0.14	0.19
8	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LT	18.29	0.31	3556.8	0.29	0.43
9	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- ST	5.9	0.37	56376	0.25	0.4
10	AFILCO SEGURIDAD LTDA	1.33	0.58	10.2	0.15	0.36
11	AINCA SEGURIDAD & PROTECCIÓN LTDA	2.58	0.47	19.6	0.14	0.27
12	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	5.09	0.42	41.7	0.14	0.24
13	AMCOVIT LTDA	7.46	0.4	5.4	0.19	0.32
14	ANDISEG BIC LTDA	5.43	0.37	74.5	0.42	0.68
15	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	3.65	0.43	6.8	0.34	0.61
16	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	4.81	0.34	110.4	0.22	0.33
17	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AG	5.4	0.2	10915.2	0.1	0.13
18	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	6.4	0.38	669.2	0.13	0.21
19	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	7.52	0.26	192.3	0.46	0.63
20	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AN	3.09	0.49	119.5	0.2	0.41
21	COMPAÑÍA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESI	2.55	0.45	5.6	0.11	0.21
22	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAU	18.01	0.39	233.9	0.49	0.81
23	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCA	4.44	0.24	87.6	0.33	0.44
24	COSMOVIG LTDA	3.5	0.26	33.6	0.78	1.07
25	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	3.85	0.36	50.3	0.16	0.25

26	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	3.15	0.37	21.4	0.19	0.31
27	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUM	12.39	0.34	82059.3	2.04	3.13
28	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SER	4.52	0.27	590934	0.3	0.41
29	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CAR	10.14	0.07	INDETERMINADO	0.31	0.34
30	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	3.36	0.5	6.2	0.18	0.36
31	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL L	3.13	0.39	9.1	0.12	0.2
32	GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA	1.35	0.59	3.3	0.09	0.24
33	GLOBAL SECURITY LTDA	1.98	0.57	9.7	0.42	1
34	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	3.52	0.46	36.4	0.35	0.67
35	HELAM SEGURIDAD LTDA	7.48	0.2	170331.5	0.08	0.1
36	INTER GROUP LTDA	3.03	0.45	66.9	0.31	0.57
37	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	6.46	0.34	24.1	0.2	0.31
38	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	3.98	0.49	31.6	0.06	0.13
39	JIMFER SECURITY LTDA	3.12	0.36	14.8	0.22	0.34
40	JM SECURITY LTDA	2.58	0.67	-4.6	-0.1	-0.33
41	LATAMSEC SECURITY LTDA	2.61	0.52	3.6	0.12	0.25
42	LIRA SEGURIDAD LTDA	2.69	0.46	64	0.21	0.4
43	LUBECK SECURITY LTDA	2.96	0.46	11.9	0.18	0.34
44	MASTIN SEGURIDAD LTDA	5.25	0.38	5.4	0.06	0.11
45	MEGASEGURIDAD LTDA	6.64	0.14	114.4	0.22	0.25
46	MIRO SEGURIDAD LTDA	2.28	0.39	152	0.25	0.43
47	PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA	2.83	0.38	INDETERMINADO	0.2	0.33
48	PROSEGUR VIGILANCIASEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.57	0.48	28.4	0.08	0.16
49	PROSSIMO SECURITY LTDA	3.01	0.46	6.8	0.13	0.25
50	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGUR	255.29	0.21	126	0.15	0.19

Hoja No. 23. Análisis del Sector. Análisis del Sector. Licitación Pública 02-2026 “Servicio de vigilancia y seguridad privada”

51	RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA	2.38	0.36	40.6	0.18	0.29
52	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA	5.32	0.24	31.6	0.12	0.16
53	SEGURIDAD BUFFALO LTDA	1.57	0.48	3.2	0.1	0.19
54	SEGURIDAD CANADA LTDA	299.85	0.25	11.9	0.14	0.19
55	SEGURIDAD COSMOS LTDA	4.02	0.49	13.5	0.2	0.39
56	SEGURIDAD ESCORPION LTDA	4.02	0.28	35.9	0.16	0.22
57	SEGURIDAD LAGUSLTDA	4.11	0.36	87	0.31	0.49
58	SEGURIDAD LASER LTDA	11.02	0.49	7.3	0.12	0.24
59	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	5.14	0.48	5.4	0.18	0.36
60	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	4.47	0.29	16.5	0.2	0.29
61	SEGURIDAD PENTA LTDA	2.54	0.54	6.4	0.14	0.31
62	SEGURIDAD PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA. – SPY	16.61	0.04	7.3	0.09	0.1
63	SEGURIDAD RAM LTDA	12.05	0.35	1718.3	0.79	1.22
64	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	2.94	0.51	3.2	0.15	0.31
65	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	3.01	0.34	338.2	0.69	1.07
66	SEGURIDAD SHALOM LTDA	2.03	0.4	26.6	0.84	1.42
67	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	3.13	0.49	24.9	0.18	0.36
68	SEGURIDAD TREBOL S.A.LTDA	3.01	0.33	53.4	0.19	0.28
69	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIM	2.84	0.32	71.2	0.18	0.27
70	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	5.26	0.41	13.8	0.11	0.19
71	SERVICONI LIMITADA SERVICIOS PRIVADOS DE SEGU	3.91	0.23	30.5	0.14	0.19
72	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	2.2	0.55	3.6	0.12	0.28
73	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.– "S.O.S."	3.22	0.44	10.1	0.14	0.25
74	TAC SEGURIDAD LTDA	8.2	0.38	27	0.2	0.32
75	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMB	7.22	0.31	102.3	0.56	0.82
76	TOP GUARD LTDA	10.14	0.39	301.1	0.85	1.39

77	ULTRA SEGURIDAD LIMITADA	2.14	0.39	INDETERMINADO	0.07	0.13
78	ULTRASEGURA LTDA	3.88	0.18	975.4	0.41	0.5
79	V.P. GLOBAL LTDA	3.05	0.39	16.9	0.13	0.22
80	VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA	3.2	0.43	42.2	0.08	0.14
81	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA-VIDEC	30.97	0.3	11	0.17	0.25
82	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	3.27	0.56	4.3	0.13	0.29
83	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA	4.34	0.36	408.1	0.42	0.66
84	VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIV	2.21	0.47	4.5	0.1	0.2
85	ZIMA SEGURIDAD LTDA	1.95	0.49	31.7	0.52	1.04
86	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA.	3.99	0.59	10.8	0.19	0.47
87	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA	2.19	0.33	34.7	0.12	0.17
88	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA- SERVIGTE	4.15	0.45	18.7	0.22	0.4
89	CUIDAR LIMITADA	7.15	0.32	47.6	0.21	0.31
90	SOPROTECO LTDA	5.5	0.39	30.2	0.19	0.32
91	TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD	2.23	0.43	5.7	0.12	0.22
92	Avizor Seguridad Ltda	4.29	0.4	137.9	0.14	0.23
93	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	4.83	0.36	24.5	0.19	0.31
94	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	2.81	0.48	13.4	0.07	0.14
95	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA.	3.29	0.48	14.7	0.16	0.31
96	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA, SECANCOL L	1.99	0.46	2.9	0.06	0.12
97	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	2.87	0.47	69.5	0.09	0.17
98	COSEQUIN LTDA	8.88	0.41	79.3	0.59	1.01
99	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	1.86	0.53	2	0.08	0.18
100	E – SECURITY LTDA	1.91	0.59	12	0.15	0.37
101	CORPS SECURITY LTDA	5.44	0.32	34.5	0.19	0.28
102	SEGURIDAD PAIS LTDA	3.01	0.48	4.6	0.07	0.14
103	Seguridad Activa L & L Ltda. En Reorganizació	5.34	0.42	2.1	0.04	0.07

104	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	32.4	0.47	98.2	0.52	1
105	VIGILANCIA GUAJIRA	2.22	0.59	8.2	0.15	0.38
106	SEGURIDAD 2.000 DE COLOMBIA LTDA	2	0.48	57.1	0.25	0.49
107	RED ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA LTDA	5.09	0.56	6.7	0.28	0.65
108	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	14.79	0.19	61.2	0.34	0.42
109	SECURITY FORCE LTDA	3.6	0.31	42.6	0.15	0.22
110	WEST ARMY SECURITY LTDA	2.19	0.5	55.3	0.25	0.52
111	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y	2.35	0.59	1.8	0.15	0.38
112	VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBI	5.57	0.26	29.9	0.3	0.41
113	ADPORT LTDA	7.69	0.4	1101.6	0.33	0.56
114	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LT	10.05	0.12	41.3	0.22	0.25
115	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	2.21	0.51	19.8	0.23	0.47
116	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA -	3.07	0.56	18.2	0.2	0.47

1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 señalan expresamente que los requisitos habilitantes fijados por las entidades estatales deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, su cuantía y complejidad técnica. En ningún caso pueden constituir requisitos desproporcionados que restrinjan la participación de oferentes idóneos o lesionen la libre competencia.

De acuerdo con la 'Guía para la Elaboración de Estudios del Sector' y el 'Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación' emitidos por Colombia Compra Eficiente (CCE), la capacidad financiera y organizacional no tiene por objeto calificar u otorgar puntaje a los oferentes, sino constatar que el contratista cuente con el músculo financiero necesario para asumir los costos de movilización de personal, pago oportuno de salarios, prestaciones y dotaciones, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia fija y móvil con y sin armas.

Para tales efectos, CCE instruye que las entidades públicas deben recolectar información financiera real de las empresas que conforman el sector y depurar estadísticamente los datos a través de metodologías robustas como el **Z-Score iterativo**, descartando valores anómalos o atípicos (outliers) que sesgan la media y desvían la realidad económica del mercado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN ANALIZADA (DIRECCIÓN SECCIONAL CARTAGENA)

Para dotar de sustento fáctico e idoneidad al estudio, se recopiló la información de todas las empresas de vigilancia privada que participaron activamente en los procesos contractuales de la Dirección Seccional Cartagena en las vigencias 2024 y 2025.

3. METODOLOGÍA DEL Z-SCORE ITERATIVO PASO A PASO

El procedimiento matemático iterativo opera calculando la puntuación estandarizada para cada valor de la serie y removiendo aquellos que se alejan a más de k desviaciones estándar de la media (en este estudio se fijó el umbral estándar riguroso k = 2.0):

$$Z_i = (X_i - \mu) / \sigma$$

Condición de Exclusión en cada Ronda: $|Z_i| > 2.0 \Leftrightarrow X_i < (\mu - 2\sigma) \text{ ó } X_i > (\mu + 2\sigma)$
Criterio de Parada / Convergencia: Cero (0) valores atípicos detectados en la ronda.

El proceso iterativo ejecutado para cada indicador arrojó la siguiente evolución cuantitativa hasta su completa convergencia:

Indicador	Rondas	N Inicial	N Depurado	Atípicos Excluidos	Síntesis del Comportamiento Depurador
Índice de Liquidez	8 rondas	116 empresas	87 empresas	29 empresas	Media inicial de 9.91 (Max 299.85) reducida a 3.32 (Max 5.57).
Índice de Endeudamiento	5 rondas	116 empresas	105 empresas	11 empresas	Media inicial 0.39 estabilizada en 0.41 (Rango depurado: 0.23 a 0.59).
Razón de Cobertura de Intereses	28 rondas	111 empresas*	41 empresas	70 empresas	Media inicial de 8,318.12 veces estabilizada en 7.69 veces (Mediana: 6.80).
Rentabilidad del Activo (ROA)	8 rondas	116 empresas	83 empresas	33 empresas	Media inicial de 0.24 estabilizada en 0.15 (15%) con desviación de solo 0.05.
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	8 rondas	116 empresas	88 empresas	28 empresas	Media inicial de 0.41 estabilizada en 0.27 (27%) con mediana de 0.26.

*Nota técnica: En la Razón de Cobertura se excluyeron de entrada 5 oferentes que registraron 'INDETERMINADO' por no presentar gastos por concepto de intereses financieros.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO ESTADÍSTICO: ORIGINAL VS. DEPURADA

La siguiente tabla condensa las medidas de tendencia central y de dispersión para la totalidad de la muestra original y la serie resultante tras la depuración mediante la regla de Z-Score ($|Z| \leq 2.0$):

Indicador	Muestra	N	Media	Desv.	Mín.	P25	P50	P75	Máx.
Índice de Liquidez	Original	116	9.91	36.05	1.33	2.78	3.87	5.65	299.85
Índice de Liquidez	Depurada (Z)	87	3.32	1.15	1.33	2.37	3.09	4.06	5.57
Índice de Endeudamiento	Original	116	0.39	0.12	0.04	0.32	0.40	0.48	0.67
Índice de Endeudamiento	Depurada (Z)	105	0.41	0.10	0.23	0.34	0.41	0.48	0.59

Razón de Cobertura	Original	111	8,318.12	58,820.66	- 4.56	9.92	28.35	72.86	590,934.01
Razón de Cobertura	Depurada (Z)	41	7.69	3.99	1.77	4.53	6.80	10.99	14.78
Rentabilidad del Activo	Original	116	0.24	0.24	- 0.10	0.13	0.18	0.29	2.04
Rentabilidad del Activo	Depurada (Z)	83	0.15	0.05	0.06	0.12	0.15	0.19	0.25
Rentabilidad Patrimonio	Original	116	0.41	0.38	- 0.33	0.22	0.31	0.47	3.13
Rentabilidad Patrimonio	Depurada (Z)	88	0.27	0.10	0.07	0.19	0.26	0.34	0.47

Hallazgos Clave: Interpretación de los resultados estadísticos:

1. En el Índice de Liquidez, la media original de 9.91 estaba totalmente sobredimensionada debido a dos valores anómalos superiores a 80 (llegando hasta 299.85). Al depurar la muestra, la media converge en 3.32 con una mediana de 3.09, reflejando la liquidez operativa real del sector vigilancia en la región.

2. En el Índice de Endeudamiento, la desviación estándar se reduce a 0.10, mostrando un sector con finanzas muy concentradas en un apalancamiento que no supera el 59% del activo total.

3. En la Razón de Cobertura de Intereses, el valor medio bruto de 8,318 veces carece de sentido financiero aplicable en pliegos. La depuración revela que las empresas con crédito bancario normal pagan sus intereses cubriéndolos entre 4.53 veces (P25) y 10.99 veces (P75).

4. En Rentabilidad (ROA y ROE), las desviaciones disminuyen de forma drástica al eliminar firmas con patrimonios contables mínimos artificiales o ingresos atípicos extraordinarios.

5. REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con fundamento en la muestra depurada y las directrices de Colombia Compra Eficiente (orientadas a preservar la concurrencia y la objetividad contractual), se establece la siguiente matriz de requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional para el Pliego de Condiciones:

Indicador	Criterio	Valor Propuesto	Fórmula de Cálculo	Justificación Técnica (Sustento CCE)
Índice de Liquidez (IL)	Mayor o igual (>=)	2.00	Activo Corriente / Pasivo Corriente	P25 depurado es 2.37. El valor de 2.00 otorga un margen de seguridad razonable y garantiza solvencia operativa sin restringir la concurrencia (cumple el 91.4% de las firmas).
Índice de Endeudamiento (IE)	Menor o igual (<=)	0.60	Pasivo Total / Activo Total	El P75 depurado es 0.48 y el máximo depurado es 0.59. El umbral de 0.60 (60%) protege a la entidad contra el riesgo de sobreendeudamiento e insolvencia (cumple el 99.1% de las empresas).
Razón de Cobertura de Intereses (RCI)	Mayor o igual (>=)	2.50	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Ubicado por debajo del P25 depurado (4.53). Asegura que el servicio de la deuda no comprometa la operación de los puestos de vigilancia. Si el gasto es \$0 o INDETERMINADO, CUMPLE.

Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual (>=)	0.05 (5%)	Utilidad Neta / Activo Total	Por debajo del mínimo depurado (0.06) y del P25 (0.12). Constatada que la compañía no está operando a pérdida ni destruyendo valor sobre sus activos productivos (cumple el 98.3%).
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual (>=)	0.10 (10%)	Utilidad Neta / Patrimonio Total	Inferior al P25 depurado (0.19) y cercano al mínimo depurado (0.07). Demuestra solidez patrimonial y capacidad de autofinanciación (cumple el 98.3% de las firmas).

Regla Contractual Vinculante: Regla de Verificación de la Razón de Cobertura de Intereses (Lineamiento vinculante CCE):

En cumplimiento de los conceptos unificados de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Razón de Cobertura de Intereses mide exclusivamente la capacidad del proponente para pagar sus obligaciones bancarias. Por ende, en aquellos casos donde el proponente no registre gastos financieros en su estado de resultados (gasto de intereses = \$0) o donde el valor reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea 'INDETERMINADO', la entidad contratante calificará este requisito como CUMPLE. Exigir un valor numérico a quien no tiene pasivos financieros constituiría una exclusión injustificada y contraria a la ley.

6. VERIFICACIÓN DE PLURALIDAD Y ANÁLISIS DE LIBRE CONCURRENCIA

Para asegurar que los requisitos fijados no configuren un 'traje a la medida' ni limiten la concurrencia de oferentes, se ejecutó una simulación sobre las 116 empresas de la muestra histórica de Cartagena evaluando los índices propuestos:

Escenario de Exigencia	IL	IE	RCI	ROA	ROE	Empresas Habilitadas	% Global	Concepto de Concurrencia
Escenario Propuesto (Recomendado CCE)	>= 2.00	<= 0.60	>= 2.50*	>= 0.05	>= 0.10	103 / 116	88.8%	ÓPTIMO. Garantiza solidez financiera con máxima concurrencia y pluralidad de oferentes.
Escenario Intermedio (P25 - P75 Depurado)	>= 2.30	<= 0.50	>= 5.00*	>= 0.10	>= 0.20	67 / 116	57.8%	RIESGOSO. Descalificaría al 42.2% de las empresas históricas del mercado regional.
Escenario Restrictivo (Valores Medios)	>= 3.00	<= 0.40	>= 8.00*	>= 0.15	>= 0.25	38 / 116	32.8%	ALTAMENTE RESTRICTIVO. Riesgo inminente de declaratoria de desierto o colusión.

El resultado del análisis confirma que el 88.8% de los proponentes cumplen simultáneamente todos los indicadores. El 11.2% restante que resulta no habilitado corresponde a empresas que presentan insolvencia manifiesta (Índice de Liquidez < 1.5), pérdidas netas (ROA o ROE negativos) o índices de endeudamiento superiores al 65%, cuya exclusión resulta jurídicamente legítima y necesaria para preservar el patrimonio público.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ “IL”

Deberá ser mayor o igual a dos (2,00) Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HABIL el proponente que presente una (IL) igual o superior a Dos (2).

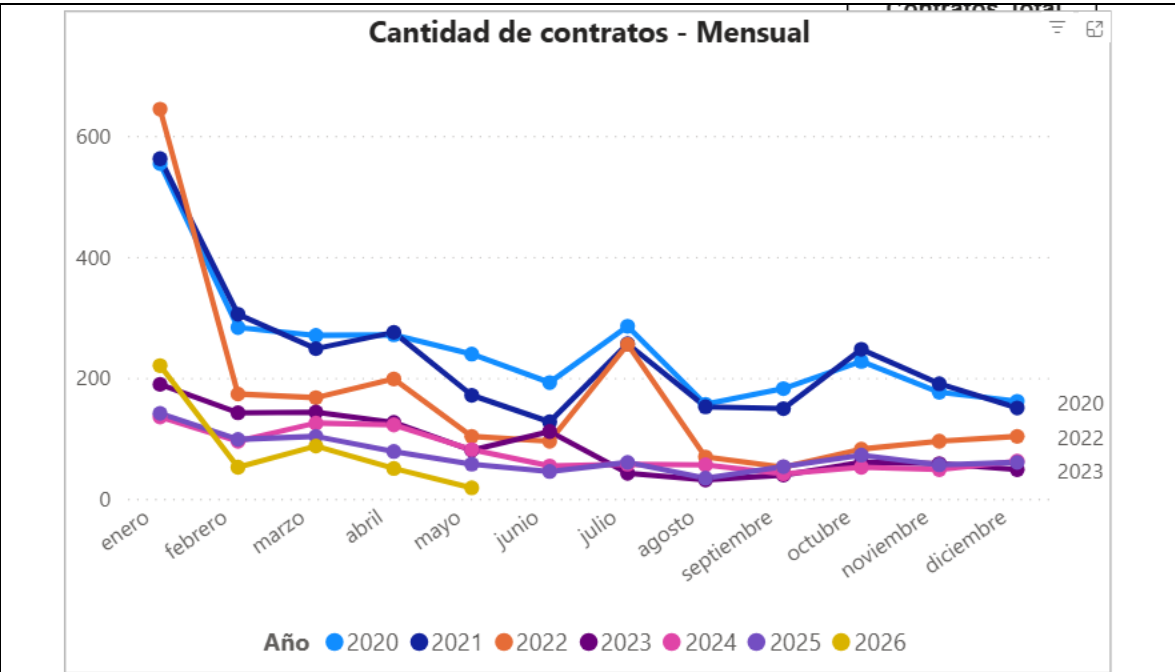
ENDEUDAMIENTO(IE). Deberá ser menor a sesenta por ciento (60%) Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x100. Se considerará HABIL el proponente que presente un (IE) menor al (60%). RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI). Razón De Cobertura De Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Se considerará HABIL el proponente que presente un (RCI) mayor o igual a Dos comas cinco (2,50). Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO(ROE). Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio). Se considerará HABIL el proponente que presente un (ROE) mayor o igual a cero comas Diez (0.10). RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA). Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total). Se considerará HABIL el proponente que presente un (ROA) mayor o igual a cero comas cero cinco (0.05).									
3.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN									
La Entidad, en los últimos siete años, ha adquirido el servicio de prestación de servicios de mantenimiento a través de la modalidad de selección de contratación directa los cuales se relacionan a continuación:									
N o .	PROCESO/ENLACE SECOP	MOD ALID AD DE SELE CCIÓ N	CON TRAT O	OBJE TO	VALO R	Condi ción de pago	Requ isitos técni cos	Expe rienc ia	GAR ANTÍ AS EXIGI DAS
1	SAMC-04-2026 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48763986&isFromPublicArea=True&isModal=False	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CT04-51-2024	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la	468.766.250	Por mensualidades	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

				Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar					
2	LP-01-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.8680624&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación Pública	CT04-96-2025	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar	2.228.416.089	Por mensualidades	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.
3	LP-02-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.7011027&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación Pública	CT04-98-2024	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de	1.929.375.555	Por mensualidades	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

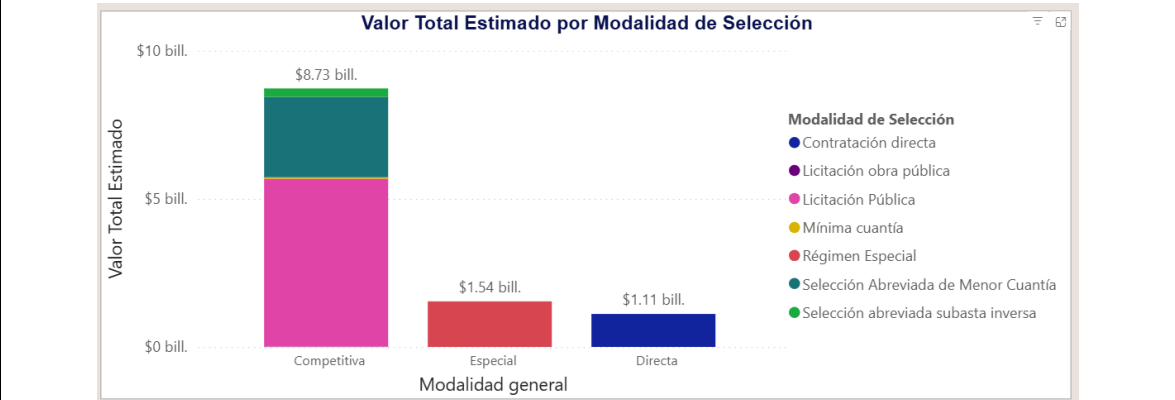
				esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Secc					
4	LP-01-2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.5011602&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación Pública	CT04-60-203-	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Mompós, Simití, Magangué, Turbaco-Bolívar, y el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.	\$ 1.979.701.247	Por mensualidades	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.
5	LP 01-2022	Licitación pública	CT04-133-2022	Contratar en nombre de la	\$ 1.900.858.107	Por mensualidades	Establecidos en los	Señalada en el RUP	Establecidos en los

	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.3390696&isFromPublicArea=True&isModal=False			Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Mompós, Simití, Magangué, Turbaco-Bolívar, y el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial			pliegos de condiciones definitivos.		pliegos de condiciones definitivos.
6	LP 01-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.2259112&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación pública	CT04-60-2021	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión perma	\$ 1.788.789.980	Por mensualidades vencidas	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

				nente neces arios para la realiza ción de esta labor, con destin o a los Despa chos Judicia les de Cartag ena, Momp os, Simití, Magan gué, Turbac o- Bolívar , y el Distrito Judicia l del Archipi élago de San Andrés , Provid encia y Santa Catalin a y sedes admini strativ as de Cartag ena, a cargo de la Direcci ón Seccio nal de Admini stració n Judicia l					
7	LP No.1 -2019 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.935834&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitac ión públic a	CT04 -102- 2019	Contra tar en nombr e de la Nación - Consej o Superi or de la Judicat ura, la presta ción del servici o de vigilan cia y seguri dad privad a con y sin armas, con superv isión perma nente neces arios para la realiza ción de esta labor, con destin o a los Despa chos Judicia les de Cartag ena, Momp os, Simití, Magan gué, Turbac o- Bolívar	\$ 3.019. 781.0 51	Por mensu alidad es vencid as	Estab lecido s en los pliego s de condi cione s definit ivo.	Señal ada en el RUP	Establ ecido s en los pliego s de condi cione s definit ivo.



En cuanto a otras entidades públicas, durante los años 2020 a 2026, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que las entidades han adquirido este servicio tanto en las Plataformas de SECOP I y II en las distintas modalidades de selección:



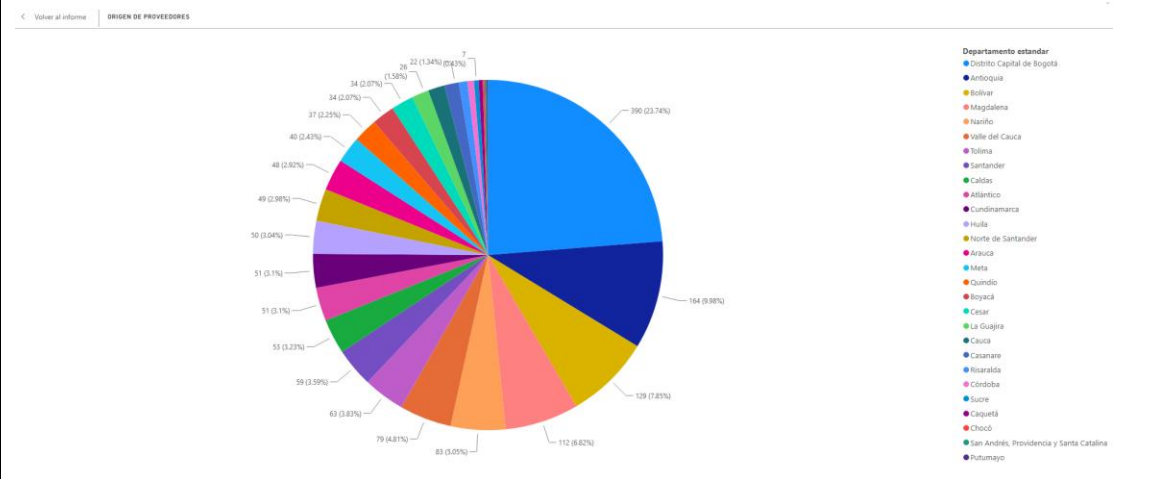
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado, entre ellas las siguientes: Consultados los portales web de contratación pública (SECOP II), se constata que dichas empresas se encuentran disponibles a ejercer actividades comerciales de conformidad con el objeto a contratar. En la internet, se puede consultar las siguientes sociedades comerciales

No.	PROPONENTES
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA NIT.860.066.946
2	UT COSEQUIN NAPOLES 2019
3	UNIÓN TEMPORAL SRR – ESTATAL 2019-21 CSJ CARTAGENA
4	VIGILANCIA ACOSTA LTDA NIT.800.085.526
5	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA NIT.892.120.119
6	COAUTONOMA CTA NIT.827.000.616
7	SERVICONFORT LTDA NIT.860.517.560
8	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA NIT.860.518.862
9	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA NIT.860.513.971
10	PROTEVIS LTDA NIT.860.526.793
11	UNION TEMPORAL PAB 2019
12	UNION TEMPORAL SEGURIDAD CARTAGENA 2019
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA NIT.800.201.668

14	SERVICONI LTDA NIT.890.111.018
15	V.P. GLOBAL LTDA. NIT.802.020.036
16	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT.830.070.625-3
17	COOVIAM LTDA NIT.804.000.353
18	TAC SEGURIDAD LTDA NIT.900.448.609-3
19	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA. NIT.860.032.347-8
20	SEVIN LTDA NIT.860.500.743
21	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA SEGURCOL NIT.890.911.972
22	UNION TEMPORAL L&S
23	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA. SIGLA SOPROTECO LTDA NIT.860.067.453
24	VIPERS LTDA NIT.800.209.088-9
25	UNION TEMPORAL ST BOLIVAR
26	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA NIT.860.050.247
27	AMCOVIT LTDA NIT.860.011.268
28	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT.830.039.387-5
29	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION NIT.860.035.200

Origen de proveedores al nivel Nacional de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente para el servicio de vigilancia



4.2. ESTUDIO DE MERCADO.

En el mercado, donde se ofrece el servicio requerido por la Entidad, se procedió a solicitar cotización a efectos de consultar el precio del servicio. La Entidad solicitó la cotización a las siguientes personas⁶:

No.	SOCIEDAD COMERCIAL
1	Seguridad Privada AIS Group
2	SEGURIDAD TREBOL LTDA
3	STARCOOP

Para determinar el precio del presupuesto oficial para el proceso de selección de contratista, se enviaron solicitudes de cotización a sociedades comerciales dedicadas a la ejecución de servicio a requerir. **Se obtuvieron (3) tres cotizaciones** por correo electrónico⁷.

⁶ Las constancias de envío de cotizaciones vienen anexas al presente análisis del sector en los documentos internos del proceso en la Plataforma de SECOP II.

⁷ Las cotizaciones vienen anexas al estudio de mercado adelantado por la entidad como documentos internos en la Plataforma de SECOP II.

El presente estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta las tarifas mínimas de servicio de vigilancia y seguridad privada reguladas mediante la ley 356 de 1994, Circular No. 20251300000115CS del 30 diciembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia de 2026, tarifas ajustadas a través de Resolución 20251000059517CS emitida por la misma superintendencia, la cual modifica las tarifas del servicio de vigilancia privada a partir del 01 de Julio de 2025 y señala los incrementos que tendrán las tarifas hasta la vigencia 2027 esto producto de los efectos de la entrada en vigencia de la ley 2466 de 2025 **“ Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”.**

Adicional a lo anterior se realizó cotización a las distintas empresas habilitadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia del valor del seguro de vida colectivo mensual, para lo cual se obtuvo respuesta de las sociedades anteriormente mencionadas, las cuales nos permitimos detallar:

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

TOTAL VIGENCIAS 2026-2030	VALOR POR VIGENCIA	NUMERO DE MESES
VIGENCIA 2026	191.303.534	1
VIGENCIA 2027	2.532.769.467	12
VIGENCIA 2028	2.671.081.186	12
VIGENCIA 2029	2.803.677.242	12
VIGENCIA 2030	1.714.686.045	7
TOTALES	9.913.517.474	44

5. CONCLUSIONES

En atención a lo anteriormente descrito, y con base en la propuesta económica recibida, se proyecta el presupuesto oficial para la presente contratación en NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$9.913.517.474) incluido impuestos y contribuciones de ley. en aras de poder satisfacer la necesidad de la Entidad.
6. PERSONA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO
En virtud del Manual de Contratación de la Rama Judicial expedido a través de la Resolución No. 6424 de 2025 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se deja la constancia de la elaboración del presente documento conforme a las indicaciones establecidas en la normatividad vigente.
 MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRAQUILLA Profesional Universitario Grado 9 Área Administrativa